

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN EN EL MES DE JULIO DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-020/15.

II. A través del comunicado IEE/DA/1172/16, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva *la aplicación en el mes de julio los ingresos adicionales a los subsidios por \$532,038.52 (quinientos treinta y dos mil treinta y ocho pesos 52/100 M.N.) por el periodo abril-junio, como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2016, en las partidas de gasto:*

- Por los productos financieros obtenidos y venta de bases de licitaciones públicas:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2461	Material Eléctrico y Electrónico	30,000.00
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	100,000.00
3171	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	50,000.00
3471	Fletes y Maniobras	140,000.00
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	162,038.52
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	50,000.00
TOTAL		\$532,038.52

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.



3. Que, el diverso 5 en sus fracciones I y XXXVI de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define respectivamente los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Por cuanto hace al primer concepto señala que se entiende por adecuaciones presupuestarias a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto del ingreso estimado, establece que es el aprobado anualmente a través del Presupuesto de Egresos, mismo que incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En este orden de ideas, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto tal y como se detalló en el antecedente II de este documento solicitó la autorización de este Órgano Central para la aplicación en el mes de julio de los ingresos adicionales a los subsidios por \$532,038.52 (Quinientos treinta y dos mil treinta y ocho pesos 52/100 M.N.) por el periodo que va de abril a junio, como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2016, en las partidas de gasto por los productos financieros obtenidos y venta de bases de licitaciones públicas, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
2461	Material Eléctrico y Electrónico	30,000.00
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	100,000.00
3171	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información	50,000.00
3471	Fletes y Maniobras	140,000.00
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	162,038.52
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	50,000.00
TOTAL		\$532,038.52

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la aplicación de los recursos materia de este acuerdo, se destinará a atender las necesidades prioritarias del Instituto.

En consecuencia, este Órgano Central una vez que fue informado del monto de ingresos adicionales, el destino que tendrán, así como que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Organismo, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación en el mes de julio de los ingresos adicionales a los subsidios por el periodo de abril a junio como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2016, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ